

El Contador del Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas de Manila.

Como Señor.

Dá cuenta del fondo de quatro millones de pesos con que las Islas Filipinas podrían contribuir à las urgencias y defenra de la Patria.



Muy S. mio: Considerando que las urgencias de la Patria deben llevar toda la atención de los Vasallos que no pueden asistir personalmente à su defenra, me hà parecido hacer presente à V. E. que debiendo tener esta una preferencia particular muy distinguida sobre el egoismo de Filipinas respecto à que de todas partes se remiten socorros y ninguno de estas Islas; en atención à lo que he expuesto contestando la muy Resuavada R. Orden impresa que he recibido de 15. de Febrero del año proximo pasado, no puedo omitir manifestar à V. E. que como diez y ocho Religiosos que existen en esta Capital de las Ordenes de San Agustín Santo Domingo y Recoletos son dueños como de millon y medio de pesos con el nombre de Caudales de Provincia, parte que tienen en Mexico y el resto aqui; à demas de otro medio millon que importaran las Haciendas y Casas que poseen, sin que les hagan falta para su manutención, por que cada Convento tiene separadamente lo necesario: y como difícilmente podrán ser Remplazados con otros que

les sucedan, seria muy propio en mi concepto que estos Caudales se enviasen à España antes que los disipen, como sera lo mas regular, si oportunamente no se hecha mano de ellos con un motivo tan justo como es el que hay en el dia.

Las Obras pias que tambien existen en esta Capital dando à Niños de Mar sus fondos se hallan con mas de tres millones de pesos, siendo la mas rica la de la Cava de Misericordia que empezo à girar con setecientos pesos que pudo recoger despues del año de 1762. en que los Ingleses tomaron esta Plaza; pues aunque ha admitido otras fundaciones despues, millon y medio con que se halla manifiesta bien sus progresos, como asi mismo el de las demas que se han creado en el mismo tiempo, y son las que comprende la relacion adjunta; las quales manejadas como estan unas por Religiosos, otras por el Arzobispo y Canonigos, una por la Audiencia, otra por la Junta Superior de Real Hacienda, y otras por particulares à su arbitrio sin dar cuenta à nadie, pueden disiparlas facilmente: y para libertarlas de semejante riesgo podian destinarse tambien sus dos terceras partes a lo menos al socorro de las urgencias de la Patria computando sus cargas de Misas en un Aniversario general que debian hacer todos los años los Curas y Frayles entre tanto que la Patria se halle libre de las necesidades que padece, mediante à que no se cumplen las de limosnas que señalaron los fundadores; pues desandoles la tercera parte para seguir su giro dentro de igual numero de años se hallarian otra vez en el mismo estado que tienen despues de haver contribuido aun objeto



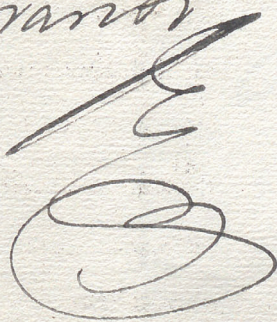
Relacion de las Obras pias que existen en esta
 Capital dando acorresponder sus fondos à Viergo de Mar con el que
 se considera tener cada una.

Las que administra el Arzobispo.....	200.000 p
Ydem el Cavildo Eclesiastico.....	200.000.
Ydem la Casa de Misericordia.....	1500.000.
La V. O. T. de S. ⁿ Francisco.....	400.000.
S. ⁿ Agustin.....	200.000.
Recoletos.....	100.000.
Santo Domingo.....	200.000.
Orden 3. ^a de Sampaio.....	20.000.
Colegio de Agaña.....	40.000.
Comunidad de los Indios.....	200.000.
Temporalidades.....	100.000.
La de Binondo.....	<u>20.000.</u>

Cuyas fundaciones empezaron despues del año de 1762. en que
 los Ingleses tomaron esta Plaza.

Manila 10 de Marzo de 1811.

Vizmaron






tám urgente y preciso, con dos millones, y con otro tanto las Religiones; pero es preciso que vengan personas a proposito que verifiquen la recaudacion y Remesa, por que las que aqui debian y podian hacerlo no obedecen al Rey ni hacen aprecio de sus Ordenes quando no les resulta algun interes particular.

Lo que hago presente à V. E. con la reserva propia del enoso que causaria à los que manejan dichos fondos el verne despojados teniendo en ellos puesta toda su atencion por la parte que les toca de manejarlos.

Dios que à V. E. muchos años. Manila 1o. de Marzo de 1811.

Exmo. Señor.

Bonifacio Saavedra
de Villarino

Exmo. Sr. D. Francisco Saavedra.





8-29 61-8

Ch. P. J.





Sobre el
l. de la
Cedula